

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		
C.C./R.U.C:		1102511258
Nombre o razón social:		LARCO SAMANIEGO MAURICIO ADOLFO
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:		42459
Geo clave:		170103030012009000
Clave catastral anterior:		10002 06 009 000 000 000
En derechos y acciones:		NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:		357.68 m2
Área de construcción abierta:		0.00 m2
Área bruta total de construcción:		357.68 m2
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:		134.37 m2
Área gráfica:	134.37 m2	
Frete total:	23.39 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 13.44 m2 [SU]	
Zona Metropolitana:	CENTRO	
Parroquia:	CENTRO HISTÓRICO	
Barrio/Sector:	SAN BLAS	
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)	
Aplica a incremento de pisos:		

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	BRICEÑO	6	ancho de vía variable	N11E
SIREC-Q	LOS RÍOS	8	ancho de vía variable	E5
IRM	LOS RÍOS	8	ancho de vía variable	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: H2 (D203H-70)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frete mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 210 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 70 %		
Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3	Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
ÁREA HISTÓRICA	ESPECIAL			Lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ, para cualquier intervención deberá aprobar un proyecto en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

OBSERVACIONES

EL RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA SERÁ IGUAL AL MAYOR ANCHO DE LAS ACERAS.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.